



Resolución Jefatural No. 252 -2007-AGN/J

Lima, 25 JUN. 2007

VISTO, el Oficio N° 487-2006-JLBF-PRES, de fecha 14 de diciembre de 2006; y el Oficio N° 020-2007-JLBF-PRES, de fecha 1 de febrero de 2007; remitidos por el Sr. Juan Huesa Panizo, Presidente de la Junta Liquidadora del Banco Agrario, Banco Industrial, Banco Minero, Banco de la Vivienda del Perú y la Caja de Ahorros de Lima, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 008-07-AGN/DNDAAI-DNA/SCZP, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día miércoles 11 de abril de 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Junta Liquidadora del Banco Agrario, Banco Industrial, Banco Minero, Banco de la Vivienda del Perú y la Caja de Ahorros de Lima, correspondiente a documentación administrativa, pertenecientes a los años 1958 a 1999, conformados por documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Junta Liquidadora del Banco Agrario, Banco Industrial, Banco Minero, Banco de la Vivienda del Perú y la Caja de Ahorros de Lima, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (30) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Teresa Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación

